



# SENADO

## REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1998-2002.

ACTA NO. 24

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 19 98  
SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE OCTUBRE DE 19 98  
PRESIDENCIA DEL SENADO: RAMON ALBURQUERQUE  
SECRETARIOS, SENADORES: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES Y GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 4:50 horas de la tarde del día 28 (Veintiocho) de octubre del año 1998 (Mil Novecientos Noventa y Ocho), miércoles, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

Ramón Alburquerque	:	Presidente
Jesús Vásquez Martínez	:	Vicepresidente
Dagoberto Rodríguez Adames	:	Secretario
Ginnette Bournigal de Jiménez	:	Secretaria
Jose Rafael Abinader		
Gerardo Apolinar Aquino Alvarez		
Vicente Arsenio Castillo		
Fabián Antonio del Villar Aristy		
César A. Díaz Filpo		
Darío Antonio Gómez		
José González Espinosa		
Rafael de Jesús Jiménez Castro		
Francisco Jiménez Reyes		
Enrique López		
Domingo Enrique Martínez		
Juan Heriberto Medrano Basora		
Angel Dinócrata Pérez		
Milton Ray Guevara		
Bautista Antonio Rojas Gómez		
Iván Rondón Sánchez		
Antonio Rosario Pimentel (21)		

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: Bernardo Alemán Rodríguez, Fernando Alvarez Bogaert, Manuel Osias Arciniegas, Amable Aristy Castro, Andrés Bautista García, Julio Ant. González Burell, José Hazím Frappier, Milagros Ortíz Bosch y Vicente Sánchez Baret (9).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara abierta esta sesión ordinaria.

( Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta ).

### CORRESPONDENCIA:

Del Poder Ejecutivo: ( NO HUBO )

De la Cámara de diputados:

Comunicación No.1405 de fecha 27-10-98, remitiendo la resolución mediante la cual se solicita a las Cámaras Legislativas la

*[Firma manuscrita]*  
17/10/98

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 2

designación de los miembros que la representarán en el Consejo Nacional de la Magistratura.

## Otra Correspondencia:

Mensaje de fecha 21-9-98, de la Fundación Social Luz Cómica, solicitando ser incluidos en el Presupuesto Nacional para el año 1999, con una subvención por valor de RD\$202,000.00.

Mensaje de fecha 22-9-98 del Dr. José Hazim Frappier, solicitando que sean incluidas en el Presupuesto del Senado para el año 1999, las instituciones de la provincia de San Pedro de Macorís, con una asignación mensual detallada en esta comunicación.

Mensaje de fecha 16-10-98, dirigida por el Grupo de Investigación para la Acción Comunitaria GRIPAC, solicitando que le sea enviada copia de las resoluciones que póstumamente reconoce al Dr. José Francisco Peña Gómez, como Maestro de la Democracia Dominicana y la que reconoce al Dr. Joaquín Balaguer como Padre de la Democracia Dominicana.

Correspondencia de fecha 23-10-98, dirigida por la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes, referente al Proyecto de Ley General de Salud.

Excusa del Senador Julio Ant. González Burell.

## TURNO DE INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR ANTONIO DEL VILLAR: Es para informar que en el día de hoy hubo vista pública para seguir conociendo el proyecto de ley que crea el Instituto del Arroz. Hubo grandes aportes para ese proyecto, y solicitamos que el Senado invite a todo el sector del Estado y a nivel nacional que tengan que ver con este proyecto, para el miércoles a las 10:00 de la mañana.

SENADOR IVAN RONDON: Gracias Presidente. Es para informar que en el día de hoy la Comisión de Seguridad Social celebró una sesión de trabajo, a la cual asistieron unas 10 organizaciones, entre ellas del Instituto Dominicano de Seguro Social y de la Secretaría de Trabajo. Para el lunes día 2 de noviembre hemos convocado a los miembros de la Comisión, a los Asesores del Senado de la República y algunos Asesores Especializados en Seguridad Social, y esperamos hacer un buen trabajo sobre este tema.

## MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR ABINADER: Gracias Presidente. Hoy el Listín Diario publicó un suelto que llena a uno de asombro y de estupor. Dice: "Denuncia campaña de intimidación". Creo que es la segunda vez que el Senador por la provincia de Sánchez Ramírez efectúa el mismo pronunciamiento. Yo creo que ya es hora de que el Senado conozca abiertamente de esa denuncia porque el Senador por Sánchez Ramírez cita que también son hostigados e intimidados los colegas Senadores Julio Ant. González Burell, Angel Pérez y Pérez, Antonio Rosario y Milton Ray Guevara.

Ya llegamos al punto en que hay que llevar a su última instancia esta cuestión, porque no es posible que en el ejercicio de la ley fundamental que garantiza la libertad de expresión y la inmunidad de los Senadores y el aporte que hace el Senado para la continuidad, la consolidación y el afianzamiento de la democracia, haya Senadores que sean hostigados sin ningún motivo.

No estamos -creemos- en un Gobierno autocrático dictatorial, sino en un gobierno, que suponemos que está encabezado por jurisconsulto, civilista y demócrata. Se nos hace difícil creer que se continúe con esa práctica de acosamiento.

Yo entiendo Sr. Presidente, si sigue este acosamiento, el Senado tiene muchas vías expeditas para tratar de solucionarlo. Hay muchas entidades, está ahí la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos en Las Naciones Unidas, está la Corte Interamericana de los Derechos

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 3

Humanos, a parte de que se han creado entidades privadas que velan por la prevalencia de esos derechos y por el libre ejercicio de la libertad.

Así es que Presidente, yo sugiero, en vista de esta segunda o tercera denuncia -y lamento que no esté aquí el Senador Sánchez Baret-, haya una comisión del Senado que se entreviste con el Presidente de la República para determinar y puntualizar esta cuestión.

Por otra parte, Sr. Presidente, tenemos la presentación de una resolución referente a la avicultura.

(LE DIO LECTURA A DICHA RESOLUCION Y LUEGO LA DEPOSITO POR SECRETARIA)

EL DISPOSITIVO DICE ASI:

ART.1.- Solicitar al Sr. Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, anular la disposición del Director de INESPRES de importar sobrantes congelados de pollos por considerar que dicha medida resulta negativa al interés nacional.

ART.2.- Sugerir al Poder Ejecutivo, enfrentar el déficit momentáneo de pollos, con la importación de pollos enteros y huevos fértiles. Además asistir económicamente a los productores en el proceso de recuperación de la avicultura dominicana.

EL SENADOR ANTONIO DEL VILLAR, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, PROCEDIO A FIRMAR LA RESOLUCION PRESENTADA POR EL SENADOR ABINADER, A SUGERENCIA DEL PRESIDENTE DEL SENADO.

SENADOR JIMENEZ REYES: Hacemos uso de este turno para una vez más enarborar la voz, porque repetidas veces hemos pedido agua de irrigación y luz para la provincia de Bahoruco. Es ya conocido por los Senadores que hicimos una vida congresional en el primer período, y nuestros colegas Senadores que se inician por primera vez junto con nosotros.

Hoy el Distrito de Riego de la Hoya del Lago Enriquillo conformada por las provincias Independencia y Bahoruco necesita de una acción, necesita de los recursos para que las brigadas de limpiezas, junto con los núcleos de regantes puedan por lo menos encausar parte de los caudales que se derivan por los canales y laterales que van a llevar el agua de irrigación a los terrenos previamente rehabilitados.

Por eso aprovechamos esta tribuna para pedirle al Ing. Frank Rodríguez que le preste atención al Distrito de Riego de la Hoya del Lago Enriquillo, para que así los productores de mi provincia puedan cosechar sus cultivos. Gracias Presidente.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: Yo quiero referirme en primer término a la situación agropecuaria, y nosotros compartimos en gran medida el informe del Presidente de la Comisión en el día de ayer; compartimos en gran medida parte de la resolución expuesta por el Senador Rafael Abinader; y compartimos en gran medida -sobre todo en la última parte- lo expuesto por el Senador Jiménez Reyes.

Me imagino que como los canales de Bahoruco, habrán cientos de kilómetros de canales que han sido sepultados, y que hay que resolverlo, y creemos que, de la misma manera que se ha sido ágil para restablecer platanales, para iniciar un proceso de siembra de rubros de ciclo corto, de la misma manera que se ha logrado que el Banco Agrícola, día a día esté colocando decena de millones de pesos a un interés de un 12%, que nosotros exijamos que se asista con prontitud al sector de regadío. Debemos ser justos. Estuvimos con el Senador Andrés Bautista el pasado jueves en las provincias del Cibao Central, en un 90%, los platanales han sido rehabilitado. El quintal de abono está llegando en gran cantidad a un precio de sustentación con un 50% del precio que tiene en el mercado. Los productores agropecuarios de las provincias Espaillat y Salcedo no quisieron que le dieran el fertilizante, que se lo garantizaran y que se lo dieran a un precio que les fuera manejable y eso se está haciendo. Y tenemos que ser justos. Como también tenemos que ser justo exigiendo que se resuelvan los problemas de los canales y de la producción de pollo, sobre todo en la región del cibao central.

Por otra parte, tenemos que referirnos a la inquietud externada por el Senador José Rafael Abinader, una persona que se ha caracterizado por una vida pública transparente, un político respetable, un hombre que la República Dominicana en algún momento de su historia tendrá que tomar en cuenta, como ya ha sido tomado en cuenta por su provincia de Santiago. Pero creemos que no podemos ser tan alegres con esta denuncia. Esta denuncia la hizo el vocero del Acuerdo de Santo Domingo hace aproximadamente dos meses. Ese Rambo que él describió hace dos meses, es el mismo que describió en el día de ayer. Esa

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 4

persona que el Senador de la provincia Duarte nos informó que se le había introducido en su casa, se investigó, y no podemos cargarle al Gobierno ningún interés de perseguir individualmente ni colectivamente ningún Poder del Estado.

De manera que esta parte, yo no la comparto. Creo que es una manera un poco alegre de hacer presencia en un escenario que no le luce a una persona que ha tenido el comportamiento y la ecuanimidad como político, como ciudadano, como educador, como administrador de la cosa pública como Don José Rafael Abinader.

Nosotros tenemos instituciones para investigar estos hechos y creo que no debemos recurrir al exterior por cualquier situación que se nos dé. Recordemos que somos dominicanos y que una buena parte de este pueblo vive del sector turismo donde el Dr. Abinader también tiene algo y mucho que ver e este sector. En consecuencia, nosotros debemos dejar los organismos internacionales para cuando no estemos en capacidad de darle, garantizar la transparencia y la vida civilizada al pueblo dominicano.

SENADOR MEDRANO BASORA: Gracias Presidente. Realmente una de las posiciones que me ha tocado jugar en este Senado es hacer que los distinguidos colegas Senadores lleguen a tiempo, y que podamos utilizar el tiempo que tenemos dedicado a este trabajo con efectividad. Hemos visto que en las últimas sesiones estamos comenzando a trabajar pasado las 5 de la tarde. Indudablemente, que en lo que hemos rendido yo no estoy conforme, y no estoy conforme porque hacer que el tiempo me rinda ha sido siempre uno de mis objetivos. Incluyendo esta sesión que estamos celebrando en esta tarde, nos quedan dentro de la legislatura ordinaria, solamente siete sesiones. Yo creo que todos y cada uno de nosotros debemos tratar de llegar lo más temprano posible para que las sesiones comiencen a las tres ó tres y media de la tarde como están convocadas. Creo que tenemos un sagrado deber con el pueblo que nos eligió para que lo viniéramos a representar con dignidad en este Senado. Tenemos en agenda importantes proyectos de leyes que no podrán ser conocidos en el tiempo que nos queda de la legislatura ordinaria.

Así que voy a rogarles a Uds., distinguidos colegas, que el tiempo que tenemos dedicado para el trabajo senatorial, lo hagamos rendir para poder el día 13 de noviembre, cuando termine esta legislatura, ir a nuestras provincias y decirles que hicimos el trabajo y que lo hicimos con dignidad. Gracias Sr. Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Compartimos plenamente su exhortación.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Vuelvo a dejar en mano del Senado de la República una asignación de una pensión a un ciudadano, padre de dos sargentos que murieron asesinados en 1960.

El Consejo de Estado le otorgó una pensión a nombre de su mamá, a la familia, que tuvieron usando esa pensión como medio de sustento hasta el 1992 cuando murió la madre, pero lamentablemente después del 16 de agosto de 1996 suprimieron la entrega de esa ayuda a esa familia. Hace unos meses presenté este mismo documento para fines de que esta pensión que estaba a nombre de su esposa, se la den al papá de los hijos, quien ahora tiene 72 años y vive enfermo en un pueblo, que hemos propuesto que sea elevado a la categoría de Distrito, El Cachón de Barahona. Espero que el Senado le dé su visto bueno y haré todo lo posible para que la Consultoría Jurídica y el gobierno le asigne esa pensión a esta persona. Muchas gracias.

(DEPOSITO POR SECRETARIA DICHA PENSION)

SENADOR VICENTE CASTILLO: Gracias Presidente. Nosotros leíamos en un periódico, con mucho pesar una firma de empresarios que se dedican a la extracción y a la venta de agregados, cuando decían que las aguas del Río Nizao no hicieron los estragos que en el pasado habían hecho a razón de la canalización que se realiza en el cause de dicho río. Nosotros queremos informar, señor Presidente, que hay una ley del año 1971 que derogó la Ley de Minerías del año 1956 y posterior del 1967, donde prohibió de manera determinante la extracción de materiales, no solo en ese río, sino en todos los ríos, salvo sujeto alguna concesión y previamente acordado con las instituciones correspondientes. Se quiere seguir con ello en el negocio lucrativo que es la extracción y venta de dichos materiales. Nosotros casi vamos a salirle al frente cuando ya estamos preparando un proyecto de ley, precisamente dejando sin efecto las concesiones que después de haberse producido aquella ley que prohibió la extracción de los mismos, se hayan concedido.

A nosotros nos satisfizo mucho también ver en otro periódico cuando

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 5

se hacía referencia a un acuerdo de trabajo, ayuda y de colaboración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos con la Junta de Desarrollo del municipio de Ocoa, para reforestar la cuenca del Río Nizao. Recibí una gran satisfacción, porque a la verdad, eso esperábamos. Si tenemos una crítica es que no debió de llevarse ese acuerdo de colaboración sólo al Río Nizao, sino también a la cuenca del Río de Ocoa.

POR OTRA PARTE SOLICITO AL GOBIERNO IR EN AUXILIO DE LOS CAMPESINOS AFECTADOS POR EL CICLON GEORGES, Y TAMBIEN CONTINUAR CON LA POLITICA DE PRESAS, SEAN ESTAS GRANDES O PEQUEÑAS PORQUE LAS MISMAS GENERAN LOS RECURSOS PARA EL PAIS.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar a la Orden del Día, vamos a disponer lo siguiente:

El proyecto de pensión que somete el Senador González Espinosa en favor del Sr. Jesús San Pablo por la suma de RD\$4,000.00 mensuales.

A LA COMISION DE FINANZAS.

El proyecto de resolución que solicita al Presidente de la República anular la disposición del Director de INESPRES, de importar sobrante congelado de pollo.

A LA COMISION DE ASUNTOS AGROPECUARIOS PARA QUE RINDA EL INFORME LO ANTES POSIBLE DADA LA IMPORTANCIA DEL TEMA.

La invitación que hiciera la Falconbridge Dominicana.

A LAS COMISIONES DE OBRAS PUBLICAS Y DE RECURSOS NATURALES.

La comunicación que envía la Asociación de Hoteles y Restaurantes sobre el Código de Salud.

A LA COMISION DE SALUD.

La comunicación que envía el Grupo de Investigación para la Acción Comunitaria.

A LA SECRETARIA DEL SENADO PARA LOS FINES PROCEDENTES.

El listado de Instituciones para que sean favorecidas en el presupuesto, enviado por el Senador Hazím.

A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

La comunicación de la Fundación Luz Cómica, solicitando ser incluida en el presupuesto.

A LA COMISION DE PRESUPUESTO.

La comunicación del Senado de Puerto Rico.

A LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES PARA SU ESTUDIO Y PONDERACION.

La resolución de la Cámara de Diputados respecto del Consejo Nacional de la Magistratura

A LA COMISION DE JUSTICIA.

El proyecto de ley sobre la Ley Orgánica de la Autoridad Portuaria, sometido por la Senadora Ginnette Bournigal.

LO RECOMENDAMOS PARA EL PROXIMO MARTES DIA 3 DE LOS CORRIENTES.

## ORDEN DEL DIA:

UNICO PUNTO: SEGUNDA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY GENERAL DE SALUD.

ART. 106. (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL INFORME)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR BAUTISTA ROJAS: En el último informe escribimos: "todas las instituciones del sector público y privado formularán y desarrollarán un plan nacional de emergencia y prevención de desastre". O sea cambiamos salud pública por sector público.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 6

ART.106: SE MODIFICA PARA QUE SE LEA COMO SIGUE:

ART.106.- La SESPAS, en coordinación con la Cruz Roja Dominicana, la Defensa Civil, las entidades públicas y privadas, Cuerpo de Bomberos y las autoridades municipales, llevarán a cabo actividades sobre la prevención o mitigación de desastres y preparativos para enfrentarlos adecuadamente, ya sean naturales, tecnológicos o sociales.

PARRAFO.- Todas las instituciones de salud pública y privada formularán y desarrollarán un plan nacional de emergencia y prevención de desastre.

SE MODIFICA EL PARRAFO PARA QUE DIGA ASI:

PARRAFO.- Todas las instituciones del sector público y privado formularán y desarrollarán un plan nacional de emergencia y prevención de desastre.

SE LE QUITO: "de salud pública y privada".

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.106 y su párrafo tal como fue leído, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado con la modificación.

ARTS. 107, 108 y 109 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

A CONTINUACION SE COPIA EL ART.109 CON LA MODIFICACION SUGERIDA POR EL SENADOR DE LA ROMANA.

ART.109. Se declara de interés público la implantación y el mantenimiento de servicios de seguridad e higiene ocupacional. Para tal fin, la entidad responsable de la seguridad social, la Secretaría de Estado de Trabajo y la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social establecerán las medidas correspondientes, en coordinación con los organismos centrales, provinciales y municipales pertinentes.

SE LE QUITO: "Instituto Dominicano de Seguros Sociales"

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos 107, 108 y 109 con la modificación de este último, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.110. ( LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DE LA COMISION DE SALUD RECOMIENDA:

MODIFICAR LOS LITERALES a), b) c) y h) DEL ART.110, PARA QUE SE LEAN COMO SIGUE:

a) Promover la salud integral de los trabajadores y trabajadoras de ambos sexos.

b) Desarrollar acciones para la prevención de los riesgos laborales y profesionales.

c) Establecer un sistema de vigilancia de las condiciones de trabajo y ambientales que puedan resultar nocivas o insalubres para los trabajadores en general y, muy especialmente, para las mujeres trabajadoras durante los períodos de embarazos y lactancia, cuya actividad laboral, se acomodará, si fuere necesario, a un trabajo compatible con sus condiciones durante dichos períodos.

EL SENADOR DARIO GOMEZ SUGIRIO QUE DONDE DICE: "con sus condiciones"... que se ponga: "con su estado..." (literal c))

h) Establecer un sistema de información que permita el control epidemiológico y el registro de la morbilidad y mortalidad por patología laboral y profesional.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.110 con la modificación sugerida por la Comisión de Salud, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado. (19 SENADORES PRESENTES)

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 7

ARTS. 111 AL 161 (EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: Se han presentados tan solo observaciones en el 111, sustituir donde dice: "Instituto Dominicano de Seguros Sociales, para que diga: "la entidad responsable de la seguridad social".

En el 113, la misma sustitución.

En el 144, en los literales b) y c) donde dice: "enfermedades transmisibles al hombre", que diga: "enfermedades transmisibles a las personas.

En el Art.155, sustituir donde dice: "el Instituto Dominicano de Seguros Sociales", que diga: "y de la entidad responsable de la seguridad social".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que tengan alguna observación.

SENADOR DARIO GOMEZ: En el Art.137, en la penúltima línea donde dice: "y el cumplimiento de dichas medidas en la forma que lo determinen las necesidades", que se suprima: "en la forma que lo determinen las necesidades", y diga: "..y en cumplimiento de dichas medidas y en el reglamento correspondiente".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos desde el 111 al 161, inclusive, con las observaciones que acaban de escuchar, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.162. ( LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DE LA COMISION DE SALUD SUGIERE QUE SE DIGA ASI:

ART.162. La salud mental es un estado de las múltiples interacciones entre los procesos biológicos, psicológicos y sociales, de acuerdo con las condiciones de vida en que se desenvuelve a las acciones de; promoción, prevención y recuperación. Para el desarrollo de estas acciones se dará prioridad a la docencia y a la investigación.

SENADOR PRESIDENTE: Yo no entiendo qué se busca con la modificación de ese artículo. Yo considero que se puede quedar como está en la versión original.

Los señores Senadores que estén conforme con la versión original leída, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 Votos a favor. Aprobado del original (20 SENADORES PRESENTES).

LOS SENADORES BAUTISTA ROJAS GOMEZ Y GERARDO APOLINAR AQUINO SOLICITARON PERMISO PARA RETIRARSE DEL HEMICICLO A CUMPLIR CON UN COMPROMISO PENDIENTE.

ARTS. 163 AL 168 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que tengan que hacer alguna observación a estos artículos que acaban de ser leídos, lo pueden hacer. (HUBO SILENCIO)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos 163, 164, 165, 166, 167 y 168 tal como fueron leídos, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.169 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

LA COMISION RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

ART.169. Se propone eliminar la frase "..promoverán el establecimiento de", en la 3ra.línea para que el mismo se lea del siguiente modo:

"Las instituciones del Sistema Nacional de Salud, las instituciones académicas y las entidades de salud especializadas establecerán programas de educación continua para el desarrollo y fortalecimiento de los conocimientos científico-técnicos en salud de su personal".

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 8

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.169 con la modificación que sugiere el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 Votos. Aprobado a unanimidad.

ARTS. 170 AL 181 ( LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR DIAZ FILPO: Presidente, en el primer informe hay una modificación en el Art.178 que dice: "Las personas graduadas en universidades extranjeras sólo podrán ejercer en la República Dominicana una vez hayan revalidado el título y el Poder Ejecutivo les haya otorgado el exequátur para su ejercicio. Quedan dispensados de la reválida del título para obtener el exequátur correspondiente los graduados en universidades de países con los cuales la universidad estatal ha suscrito convenios educacionales de equivalencia de títulos, o, en casos de desastre, los voluntarios debidamente autorizados por un período determinado por la SESPAS".

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ:Presidente. Para la sociedad dominicana, la aprobación del Código de Salud tiene una trascendencia importante, porque sin lugar a dudas va a cambiar en muchos aspectos el régimen de salud en la República Dominicana, pero nos encontramos -y yo he venido conversando con quienes forman parte de la Comisión de Salud del Senado de la República-, sobre la necesidad de que si estamos creando un Código de Salud en donde se hace consignar todos los derechos de la población en sentido general, del personal médico y paramédico, de las distintas prerrogativas que tiene este personal en el desempeño de su labor; hemos visto que este Código a penas en el Art.180 hace una mención vaga sobre la responsabilidad de aquellas personas que trabajan en el sistema de salud, los médicos, los paramédicos, las enfermeras. Para nadie es un secreto que en los últimos tiempos hemos estado confrontando problemas de negligencia médicas y de otras faltas atribuidas sea a los directores de las clínicas, a los directores de los hospitales y a las atenciones que directamente debe recibir la población.

Vemos que el Art.180 en el informe de esa misma comisión no sufre ningún tipo de variación y a penas hace una declaración que luego aparecerá en un reglamento.

Yo creo que el Senado debe hacer un estudio para que la mala práctica médica esté tipificado en este Código de Salud, porque a pesar de que se habla de que solamente está regido para los médicos. Y Para las enfermeras?. Es una inquietud generalizada en la que yo no tengo una propuesta contundente, y considero que debe ser de la ponderación del Senado a la hora de evacuar este Código de Salud.

SENADOR PRESIDENTE: Déjeme decirle, cuando nos visitó el sector salud en pleno, ese tema fue tratado. La propia Secretaria de Salud Pública y todo el personal especializado que estaba allí, había representantes de organismos internacionales, expresaron que debe haber una ley especial para tratar los temas de las malas prácticas, que no corresponde a una Ley General de Salud entrar en ese tipo de detalle, que en todo caso vendría ser prácticamente una modificación al Código Penal.

SENADOR DARIO GOMEZ MARTINEZ: Presidente. Los artículos 201 al 203 se refieren a la responsabilidad administrativa y a la responsabilidad civil de los profesionales en el ejercicio de la actividad médica, de los directores y propietarios de los establecimientos de salud.

Tengo una observación en el Art.178, donde dice: "Quedan dispensados de la reválida del título para obtener el exequátur correspondiente los graduados en universidades de países con los cuales la universidad estatal haya suscrito convenios educacionales de equivalencia de títulos. (dejarlo ahí).

Entonces, dice más adelante: "las carreras que no se impartan en el país y que previamente hayan sido reconocidas por la SESPAS"...

Esas facultades nosotros no podemos dársela en esta ley a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social. Esas son funciones de reconocer cuales carreras deben ser reconocidas en el país, para eso hay organismos que se encargan de esas funciones

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 9

y que todo el mundo los conoce.

Tenemos: "o, en casos de desastres, los voluntarios debidamente autorizados por un período determinado por la SESPAS."

Ninguna persona puede ejercer funciones de salud, aún en desastre, cuando no esté calificado para ejercer esas funciones. Yo pienso que eso debe ser eliminado.

Que quede el Art. donde dice: "educacionales de equivalencia de títulos.

Y quitar: "las carreras que no se imparten en el país. ¿Cómo podemos nosotros estar reconociendo carreras que ni siquiera se imparten en el país? ¿Qué tipo de carreras son esas que nosotros vamos a darle facultad a la SESPAS para que reconozca el ejercicio de esas carreras en el país.?"

Que se eliminen esas cuatro líneas que siguen después de la palabra "título". Muchas gracias.

SENADOR RAY GUEVARA: A mí me parece que tal como está redactado presupone una calidad superior -que yo no la pongo en duda- superior a otras universidades que también tienen escuela de medicina.

SENADOR PRESIDENTE: Nosotros somos partidarios de ese criterio. Una vez una universidad adquiere en el país el reconocimiento de los organismos competentes, ya con eso le basta para poder firmar acuerdos con otras instituciones de otros países.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente. No es menos cierto que las universidades privadas tienen derecho a las funciones que ejercen autorizadas por las entidades oficiales correspondientes, pero pienso que esa función de reválida de títulos no debe quedar en manos de ningún sector privado; esa es una función que debe ser absolutamente reservada a los organismos oficiales; y yo pienso que tampoco debe ser dejada solamente a la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Yo soy de opinión colegas Senadores, que esa función sea reservada al Consejo Nacional de Educación que es el que tiene el control de la educación superior del país, y es un organismo oficial que muy bien podría asumir esa responsabilidad.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ: Yo creo que el CONES junto con la SESPAS sí pueden hacer ese trabajo, pero no el CONES solo ni la SESPAS sola. Los dos juntos sí, eso es lo que yo creo.

SENADOR IVAN RONDON: Yo creo que debe de preverse también un ejercicio temporal o circunstancial por un caso especial.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo creo Presidente que el Art.178 necesita las dos modificaciones, tanto la primera para también concederle calidad a las universidades privadas legalmente reconocidas por el Consejo de Educación Superior de la Nación, así como el ejercicio temporal a especialistas, en situaciones especiales vengan a ejercer.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia va a proponer que aprobemos los artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 180 y 181 y dejemos el 178 para darle el debido pulimiento porque el hemiciclo no debe sustituir las comisiones.

SENADOR ABINADER: Sugiero que el Art.178 termine en el punto que dice: "para su ejercicio" y se elimine: "quedan dispensados de la reválida del título para obtener el exequatur correspondiente los graduados en universidades de países con los cuales las universidad estatal haya suscrito convenios..."

Se sobreentiende que, si la universidad estatal ha suscrito un convenio con una universidad de fuera y el graduado viene de ahí, la primera en revalidar será la estatal. De modo que estaría de más esa cláusula.

SENADOR PRESIDENTE: Se tomará esa observación para cuando vayamos a trabajar ese artículo.

SENADOR PRESIDENTE: A votación los artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 180 y 181.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos, que lo expresen levantando su mano derecha.

19 Votos. Aprobados a unanimidad.

EL ART. 178 DEJADO SOBRE LA MESA.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 10

ART.182 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DE LA COMISION SUGIERE:

Modificar la última parte del literal b) del Art.182, así como agregar un Párrafo, de manera que se lean así:

b) Los salarios y retribuciones financieras de los profesionales, auxiliares y técnicos de las instituciones del Sistema Nacional de Salud serán uniformes y equitativos. Tendrán como bases objetivas los resultados de estudios técnicos sobre clasificación y valoración de cargos, costos de vida, naturaleza y características del cargo, jornada de trabajo y evaluación del desempeño, entre otros.

Párrafo.- Los miembros del Cuerpo Médico podrán ser trasladados temporal o definitivamente de un hospital a otro, aún cuando este estuviera ubicado en una localidad diferente, previo acuerdo con él, o los médicos afectados y el Presidente de la AMD.

SENADOR DIAZ FILPO: Sr. Presidente. Los cargos de los médicos en los hospitales, ya sean médicos especialistas, médicos generales, son ganados a través de concurso, de un concurso que se hace a través de Salud Pública, la AMD y las universidades, entonces no hay justificación que por un problema político un Secretario de Estado o un Director de un hospital quiera trasladar a un médico.

SENADOR PRESIDENTE: Una pregunta. Cuando se hace un concurso, por ejemplo para jefe de residencia del hospital Robert Read, poniendo un caso, ¿incluye el cargo específico, en el hospital específico?.

SENADOR DIAZ FILPO: Si señor. El cargo específico si es jefe de residencia, etc. y participa la AMD y todas las universidades.

SENADOR RAY GUEVARA: Es para abundar un poco de lo que dice el colega Díaz Filpo. Se trata de una previsión extremadamente justa y necesaria que protege el ejercicio de la actividad y de la libertad sindical de los médicos, porque en realidad, como él explicó, cuando se hacen los concursos públicos se detalla claramente en qué lugar va a prestar su servicio profesional. Esa es una garantía que se está incluyendo en todos los estatutos de protección a los profesionales. De manera que esa prescripción es sumamente importante; se puede clarificar, pero si eso se quita, le estaríamos causándole una gran lesión a la clase médica dominicana.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Presidente. Es bueno que se sepa que todos los médicos no están en la Secretaría de Salud Pública por concurso; entonces si se esgrime el derecho de que los médicos que han estado por concurso en una plaza determinada, por lo menos el otro personal, la administración de salud, debe tener la oportunidad de moverlo por conveniencia. Porque supongamos, hoy se cree que es porque estamos en el Gobierno, mañana lo estará otro y tendrán la obligatoriedad de hacer movimientos necesarios en el personal médico y paramédico por asuntos de conveniencia en el servicio, por conveniencia política. O sea que se verifique a ver si por lo menos la otra parte, los médicos que no son contratados por concurso, puedan ser movilizadas porque en el artículo no establece si son los de concursos o los médicos contratados.

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia quiere hacerle una pregunta al Presidente de la Comisión de Salud. Como Salud Pública participó en todo esto, ¿está de acuerdo con esa modificación?.

SENADOR DIAZ FILPO (PRESIDENTE DE LA COMISION DE SALUD): Salud Pública no tiene ninguna versión a esa modificación, porque esa es la Ley 60-97 sobre Reglamento Médico y Salud Pública no tiene ninguna objeción.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo también soy miembro de la Comisión de Salud, y lo que quería decir ya el colega Ray Guevara lo trató. Son derechos adquiridos de los ciudadanos dominicanos en su larga lucha por la libertad en el ejercicio profesional. Eso mismo lo aprobamos aquí para los Jueces de la Suprema Corte de justicia y todo el tren de la Carrera Judicial. Es decir que no estamos consagrando ningún privilegio. Es como dice el Senador Díaz Filpo, la Ley 60-97 que rige las relaciones del gremio médico con la Secretaría de Salud Pública consagra esos derechos.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 11

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ: Es para decirle al colega Enrique Martínez que la Secretaría de Estado de Salud Pública y el Seguro Social tienen siempre un personal asignado a discreción para moverlos y rotarlos de un pueblo o de un hospital a otro.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo comparto con lo externado por los colegas Ray Guevara y Díaz Filpo, pero quiero sugerir en ese acápite b) una modificación a donde dice: "Tendrán como bases objetivas los resultados de estudios técnicos sobre clasificación y valoración de cargos, costos de vida..."

Eliminar donde dice "costo de vida".

Sugiero que diga: "valoración de cargos, naturaleza y característica del mismo... y eliminar también donde dice: "entre otros".

SENADOR PRESIDENTE: Yo sugiero que debe decir: "el índice del costo de la vida.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.182 con la modificación que hace la Comisión y la sugerencia de que en el literal b) se cambie costos de vida por el índice del costo de la vida, y donde dice del cargo, poner del mismo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado con la modificación. (18 SENADORES PRESENTES)

ART.183 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DE LA COMISION DICE LO SIGUIENTE

"En este artículo, la Comisión estima conveniente agregar "evaluación en el desempeño" al literal f), y se leería del siguiente modo:

f) Méritos en el trabajo y evaluación en el desempeño.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO)

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.183 con la modificación que hace la Comisión, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.184 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL).

SENADOR PRESIDENTE: A consideración.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, yo sugiero en el acápite a) que diga: Incentivo por trabajo en zonas fronterizas, y en lugares distantes de la ciudad capital.

SENADOR IVAN RONDON: Presidente, resulta también que no solamente es la distancia el problema, a veces la indigencia del pueblo es un problema. Nosotros tenemos el caso de Sabana de la Mar donde los médicos no prestan servicios permanentes, porque el pueblo es muy pobre, entonces vienen de San Pedro de Macorís, hacen dos o tres días de trabajo y Sabana de la Mar se queda sin médico el resto del tiempo. Igual pasa con zonas deprimidas que no están tan lejos como la frontera, pero que son tan pobres y tan inhóspitas como la frontera; entonces habrá que considerar ahí esa condición.

SENADOR PRESIDENTE: El acápite a) quedará así:

a) Incentivo por trabajo en zonas fronterizas, en lugares distantes de la ciudad capital y de difícil acceso, así como de dura condiciones de vida.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.184 con la modificación del acápite a), que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado (17 SENADORES PRESENTES).

ARTS.185,186 Y 187 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO).

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo sugiero en el Art. 186 una enmienda, donde dice: "Se elaborará un reglamento específico..... Que se diga: Se reglamentará lo relativo al escalafón....

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 12

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación los artículos 185, 186 con la modificación indicada y el 187 con su párrafo. Los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.188 (EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DE LA COMISION DICE:

"Agregar un párrafo II, que rece así:

"PARRAFO II. Todo médico activo, al cumplir los 50 años de edad, debe solicitar al hospital donde labore, el retiro automático de los servicios de emergencia dentro del recinto hospitalario, y el director del Centro tiene la obligación de excluirlos de la lista de servicios, sin importar que sean médicos generales o especialista. Los médicos beneficiados con estas medidas tienen el deber de cumplir con el trabajo de sala, consultas y servicios de llamadas durante el día".

EL INFORME DEL 7-10-98 DICE LO SIGUIENTE:

"El servidor del sistema adquiere el derecho a la jubilación automática de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Retiro opcional a los 60 años de edad.
- b) Retiro obligatorio a los 65 años de edad.
- c) Retiro de invalidez por accidente, un fenómeno de la naturaleza ó una gran enfermedad.

Párrafo: El retiro, pensión o jubilación del médico estará determinada por un sueldo igual al último sueldo completo que esté devengando al cumplir 60 años de edad, ó, que sin tener esta edad, haya quedado inválido, ó algún fenómeno de la naturaleza."

SENADOR DIAZ FILPO: Este artículo del primer y segundo informe es una ley que fue aprobada y promulgada por el Sr. Presidente de la República. Lo que estamos haciendo es introduciéndolo al proyecto de Ley General de Salud para que no quede fuera.

En el Párrafo. Donde dice: El retiro, pensión o jubilación del médico estará determinada por un sueldo igual al último sueldo completo que esté devengando al cumplir 60 años de edad, ó, que sin tener esta edad, haya quedado inválido por accidente.... Debe decir ahí también: por enfermedad.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: La ley nada más se refiere a los médicos, y resulta que hay bioanalistas, hay técnicos en Rayos X, hay farmacéuticos. Entonces se está refiriendo exclusivamente a un tipo de personal del sistema. Lo adecuado sería que se incluya a todo el personal de salud.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo soy de opinión que este artículo se deje sobre la mesa porque yo tengo varias observaciones.

SENADOR PRESIDENTE: El Presidente de la comisión tome nota para que trabaje este artículo con las inquietudes de los diferentes Senadores y se redacte un sólo artículo que incluya el primer y el segundo informe en la forma definitiva.

SENADOR IVAN RONDON: Presidente, ya en los Estados Unidos subieron la edad para el retiro a 70 años, porque cualquier persona tiene 60 años.

SENADOR PRESIDENTE: Se deja el Artículo 188 sobre la mesa.

EL INFORME DE LA COMISION DEL 7-10-98 RECOMENDO ELIMINAR LOS ARTS. 189 Y 190.

(EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ LE DIO LECTURA A LOS ARTICULOS 189 Y 190 DEL PROYECTO ORIGINAL).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la eliminación de los artículos 189 y 190, que lo expresen levantando su

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 13

mano derecha.

17 Votos. Aprobado. (eliminados).

ART.191 (EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DEL 7-10-98 DICE:

"Art.191. En la 5ta. línea donde dice, "que su edad no pasa de 40 años", deberá decir ahora "que su edad no pasa de 50 años".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo con la recomendación de la Comisión, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos a favor. Aprobado a unanimidad.

ART.192. (EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DEL DIA 7-10-98 DICE ASI:

"Art.192 Se leerá así: En caso de muerte de un pensionado o jubilado, se pagará al cónyuge superviviente o a falta de éste, a sus hijos menores de edad legítimos, naturales y reconocidos o simplemente naturales que reciban del fenecido pensión alimenticia dispuesta por sentencia, en las personas de sus representantes legales, y a sus padres cuando dependiesen del pensionado o jubilado, el valor de una mensualidad completa por cada año de trabajo en la institución."

SEÑADOR PRESIDENTE: Yo solicito que dejemos este artículo sobre la mesa porque hay que analizarlo con más tranquilidad.

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo comparto que el artículo quede sobre la mesa, porque desde el punto de vista jurídico hay varias incongruencias en este artículo, entonces hay que ponerlo como manda el código civil.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que dejemos este artículo sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad.

(DEJADO SOBRE LA MESA)

ARTS. 193 AL 203 (EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: El 198 dice: "La SESPAS promoverá que la administración de los establecimientos y servicios del Sistema Nacional de Salud esté a cargo de personal calificado en el área de la salud".

Yo creo que debe decir: "La SESPAS reglamentará o velará....." pero no "promoverá", porque la promoción es algo muy vago.

En cuanto al 200; que en vez de 24 horas para la notificación de los nacimientos, defunciones y otras, que sean 48 horas, porque 24 horas no es verdad que nadie va a estar en tiempo hábil de estar notificando, fundamentalmente nacimientos.

SENADOR DARIO GOMEZ: Tenemos varias enmiendas en los artículos que se han leído. En el 193, pensamos que el mismo debe ser analizado detenidamente porque en el país en la actualidad tenemos la Ley 379 sobre Pensiones y Jubilaciones que establece de manera amplia y detallada los procedimientos y una serie de condiciones; entonces nosotros dejar todo lo no establecido en esta ley con relación a las jubilaciones y a las pensiones, a la reglamentación de Salud Pública, eso es un poco delicado.

Yo pienso que este artículo debe dejarse sobre la mesa para que lo analicemos con más profundidad.

SENADOR PRESIDENTE: Quiero advertirle que es que la ley de la AMD tiene todo lo concerniente a ese régimen, y que se rige por algo totalmente diferente a la Ley 379 del 1983, que es algo específico.

SENADOR DARIO GOMEZ: Sí, también la de la AMD, pero aquí hablamos: será resuelto por un reglamento elaborado todo lo que no es de esta

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 14

ley, y también tenemos la ley de la AMD que deberíamos tomarla en consideración en este aspecto, y no tenemos tiempo ahora mismo para examinar esas dos legislaciones.

Tenemos también, Presidente, una modificación en el Art.197, que dice lo siguiente: "La SESPAS elaborará un reglamento para la habilitación....." Yo sugiero que diga: "PARRAFO: Se reglamentará la habilitación, funcionamiento y acreditación....."

Y en la tercera línea dice: "y promoverá la garantía de calidad...." ,entonces ya eso está diciendo otra cosa que no tiene nada que ver con lo que reglamentará. Entonces pienso que tendríamos que darle forma.

SENADOR PRESIDENTE: Yo le voy a decir, en esa parte yo estoy de acuerdo con el texto, ¿por qué? Ud. no puede coger un sistema de salud y cambiarlo de la noche a la mañana; aquí hay que dejar un espacio de transición, y eso es lo que busca ahí el término "promoverá" porque eso fue cuidadosamente elaborado y vi cuando se hacía énfasis en permitir esa transición. Estoy de acuerdo con lo que Ud. está planteando de que se diga: "reglamentará". Podemos decir: La SESPAS regamentará por resolución".....

SENADOR DARIO GOMEZ: En el 198, estoy de acuerdo con el colega Enrique Martínez, donde dice: "promoverá", debe decir velará.

En los artículos 201 y 202 hay una parte compleja.

Ahí estamos diciendo que el propietario de un establecimiento de salud es responsable civilmente de lo que entonces establece en el artículo 202 la falta en que hayan incurrido los profesionales del área.

Presidente, los establecimientos o los locales que se utilizan para desarrollar labores de salud, llámense éstos clínicas, consultorios médicos, etc. muchas veces tienen propietarios y los que ejercen la función son los médicos; en ocasiones el propietario no tiene ni siquiera que ser médico, los que tienen que ser médicos son los que han alquilado las áreas que van a utilizar en el desarrollo de sus actividades; entonces, poner aquí que el propietario de un establecimiento, de un centro es responsable civilmente de la torpeza o de la incapacidad de un determinado profesional por la mala práctica en que incurre en el ejercicio de su función, y que cause un daño a otro, es un asunto sumamente delicado.

SENADOR PRESIDENTE: Déjeme decirle que en esa reunión estaba el Presidente de la Asociación de Clínicas, la Secretaria de Salud y la AMD, y ese tema se debatió ampliamente, y se llegó a la conclusión de que la salud humana es algo tan precioso, que se debe tener todo el cuidado para que no ocurra mala práctica, y se llegó a un consenso. Eso puedo informar, porque fue en nuestro despacho.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente. Para una persona ser responsable hay elementos en que hay que reunirlos; tiene que haber participado en el hecho de alguna manera o haber consentido. Tiene que haber la voluntad de cometer el hecho, o haber participado para que como resultado de su acción provoque un daño a otro; entonces si Ud. no ha participado en modo alguno en una actividad como es, por ejemplo, la práctica médica, Ud. sin tener la voluntad de cometer el hecho y tampoco haber participado, ¿entonces se le va aplicar el 1382 y siguiente del Código Civil de la República dominicana como responsable por las acciones cometidas por otro? eso es imposible. Yo quisiera, Presidente, que analizáramos ese artículo; que consultáramos los asesores legales del Senado de la República para nosotros hacer lo mejor posible este artículo.

SENADOR DIAZ FILPO: Yo voy por el mismo camino que anda el Senador Darío Gómez. No es posible que un centro médico privado; que un propietario esté acostado a las 3:00 de la mañana, y por accidente un médico de su personal o un médico que trabaje en su clínica pagando un consultorio y que sea un médico que tenga o no prestigio en ese centro; y que por causa de mala práctica o mala suerte médica, tenga un error, ese dueño de clínica que no sabe nada de lo que se ha hecho en la clínica, tenga que responder judicial o civilmente, creo que no es lo correcto.

Creemos que es un artículo que lo estudiamos muchísimo ; que debe hacerse algunas modificaciones donde se diga que será responsable el médico o los médicos que participen en dicho caso. Con eso podemos arreglar ese artículo.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: La mayoría de las personas que van a un

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 15

centro de salud a buscar los servicios, no saben ni siquiera qué médico lo va atender. Van a ese centro porque tiene un nombre, y esa clínica es responsable de eso, y digo, ¿quién va a reponer los daños civiles que son causados por los médicos que son aceptados por ese dueño de ese establecimiento clínico?. Nosotros lo que creemos es lo siguiente: si esto trae una discusión muy larga, que se deje igual que los otros artículos y que se consulte el departamento legal del Senado de la República y nos vamos a encontrar que obligatoriamente cabe dentro de lo que establece el 1382 del Código Civil.

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación los Artículos 193,194,195,196 con su párrafo, 197, éste en el párrafo donde dice: La SESPAS elaborará un reglamento"... deberá decir: "La SESPAS reglamentará por resolución....", el 198, que deberá decir: La SESPAS "velará que la administración de los establecimientos"... en vez de "promoverá".

El 199 queda igual, el 200 también, el 201 y el 202 quedan sobre la mesa para consulta, y el 203 sin modificación.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que los artículos 201 y 202 queden sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad. (DEJADOS SOBRE LA MESA)

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación los artículos 193,194,195,196,197,198,199,200 y 203 como se ha señalado anteriormente. Los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobados a unanimidad.

LOS ARTICULOS 193,194,195,196,199,200 y 203 NO FUERON MODIFICADOS. SUFRIERON MODIFICACIONES EL 197 EN SU PARRAFO Y EL 198. DICHAS MODIFICACIONES ESTAN SEÑALADAS MAS ARRIBA.

ART.204 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DEL 21-10-98 DICE ASI:

"Art.204. Eliminar el Párrafo Unico del Proyecto, para que se inserten dos Párrafos que se lean así:

PARRAFO I. Se establece el servicio nocturno de farmacias de 24 horas, reglamentada por la SESPAS. Las farmacias que realicen este tipo de actividad recibirán seguridad por parte de las fuerzas públicas".

PARRAFO II. Se prohíbe la instalación o traslado de una farmacia en un radio menor de 500 metros de distancia de otra farmacia legalmente establecida".

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, en el acápite a) de este artículo 204 dice en la quinta línea: "se prohíbe la instalación de farmacias comerciales en los centros médicos privados, no así para la comercialización de los productos genéricos. Yo pienso que no veo la necesidad de establecer en esta ley la prohibición de la instalación de farmacia en centro médico. Prohibir esto, yo creo que no es una correcta decisión; ahora yo comparto la opinión de los propietarios de farmacias de que se establezca una distancia, porque ellos podrían ser barridos por inversiones masivas de sectores poderosos económicamente, pero no comparto que haya que ponerle una camisa de fuerza a los centros médicos privados e impedir que las farmacias funcionen en estos centros. Eso sería crearle inconvenientes a los pacientes que se ven en la necesidad de adquirir los medicamentos y creo que el Senado de la República no está para incluir en esta ley ese tipo de dificultad.

Sugiero formalmente Presidente que se elimine donde dice: "Se prohíbe la instalación de farmacia en los centros médicos privados, no así para la comercialización de los productos genéricos." y quede el acápite a) de la manera siguiente:

a) Son farmacias los establecimientos dedicados al despacho de recetas y al expendio de medicamentos al público, artículos de consumo médico, cosméticos, productos de higiene y de belleza y similares.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 16

SENADOR PRESIDENTE: La Presidencia propone que este artículo quede sobre la mesa para que esta ley salga de aquí con la menor oposición posible.

SENADOR IVAN RONDON: Presidente, mi preocupación viene cuando se habla de consumo médico, cosméticos, productos de bellezas; esa situación habrá que corregirla. La comercialización del producto de belleza está donde quiera, en los salones, en los supermercados; entonces no se puede clasificar como farmacia el que va a vender ese producto.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Yo digo qué relajo es éste de la distancia para las farmacias. Eso lo puso Trujillo cuando había seis farmacias en la capital. ¿Qué la regla? que si están regidas por profesionales de la rama, que ejerzan la profesión, y más nada.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que este artículo quede sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado. DEJADO SOBRE LA MESA EL ART.204.

ARTS.205, 206, 207, 208 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: Yo tengo una sugerencia en el Art.206.

El Art.206 dice: "Se entiende por director técnico el profesional del área farmacéutica que asume la dirección técnica y científica de cualquier establecimiento...."

Debe decir: "Se entiende por director técnico el profesional de las áreas afines que asuma la dirección técnica científica de cualquier establecimiento....."

Debe agregársele un Párrafo para que diga:

PARRAFO: En el caso de las farmacias las mismas deberán estar atendidas por un licenciado o doctor en farmacia.

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art.205 tal como fue leído del proyecto. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art.206.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo con la modificación y el párrafo que le agregamos, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado con la modificación.  
(17 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art.207.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo tal como fue leído del proyecto original, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art.208.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con este artículo que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado sin modificación.  
(17 SENADORES PRESENTES).

ART.209 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL).

EL INFORME DEL 21-10-98 TIENE LA SIGUIENTE MODIFICACION:

Agregar un Párrafo que diga así:

"PARRAFO: Para garantizar su uso apropiado, todos los insumos y reactivos de laboratorios deberán inscribirse en el Registro de Insumos y Reactivos de laboratorio de la SESPAS".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.209 tal como dice el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 17

ARTS.210 Y 211 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: A votación los Artículos 210 y 211 sin modificación.  
Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobados sin modificaciones.  
(17 SENADORES PRESENTES)

ART.212 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL ART.212 DICE ASI:

ART.212. El laboratorio podrá ser clausurado por la autoridad sanitaria cuando funcione sin profesional responsable, convirtiéndose en riesgo para la comunidad, o si infrigiere las disposiciones reglamentarias o no cumpliere las exigencias técnicas particulares que la SESPAS hubiere hecho.

SE LE INTRODUJO UNA MODIFICACION PARA QUE DIGA ASI:

ART.212. El laboratorio podrá ser clausurado temporal o definitivamente por la autoridad sanitaria....."

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo después de haberle introducido esa parte que diga: temporal o definitivamente, después de la palabra "clausurado", que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos a favor. Aprobado del informe del 7-10-98.  
(17 SENADORES PRESENTES).

ARTS.213,214 y 215 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: El informe del día 7-10-98 recomienda suprimir en el Art.215 la palabra "exclusivamente" para que diga: ...."y en establecimientos destinados para ese fin y legalmente autorizados por la SESPAS".

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, en el Art.213 vuelve a presentarse la situación que nosotros advertimos anteriormente y que fue dejado sobre la mesa. Aquí estamos hablando que, a parte de la responsabilidad penal que pueda incurrir el director del establecimiento, será solidariamente responsable civil y administrativamente con el propietario del mismo; es decir una persona es dueño de un centro donde hay laboratorio, lo ha alquido ese centro y termina siendo responsable por las funciones que hizo el administrador y los técnicos que dirigen ese centro. Eso no puede ser Presidente; yo pido que ese artículo se deje sobre la mesa para consultar a los juristas.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con dejar este artículo sobre la mesa para consulta, que lo expresen levantando su mano derecha.

13 Votos a favor. Dejado sobre la mesa el art.213.  
(16 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén conforme con la aprobación del artículo 214 sin modificación que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.215 con la modificación del informe del día 7-10-98, para que se suprima la palabra exclusivamente, que lo expresen levantando su mano derecha.

13 Votos a favor. Aprobado. (16 SENADORES PRESENTES).

ART.216 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

EL INFORME DEL DIA 7-10-98 DICE:

"EN SU PARRAFO UNICO, VARIARLO PARA QUE SE LEA ASI:"

"PARRAFO: El costo técnico del servicio será reembolsado a la institución que lo proporcione, y el mismo será fijado por la SESPAS"

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, los que son médicos aquí saben que

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 18

es un proceso que no es tan simple el derivado de la sangre.

SENADOR DIAZ FILPO: Presidente, en el problema de la sangre lo que sucede es que muchas veces hay que hacer análisis de sangre para hacer una transfusión y con algo hay que recompensarlo, no se puede hacer gratis. Por ejemplo uno va a la Cruz Rojas a solicitar sangre, le dan la que Ud. quiera, o si Ud. va a donar, pero Ud. tiene que pagar el costo del análisis.

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.216 tal como dice el informe del día 7-10-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.217. (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL).

EL INFORME DEL DIA 7-10-98 DICE:

ART.217. "en la segunda línea, después del punto y seguido, se leerá del siguiente modo:"

"Los médicos son los profesionales capacitados y autorizados para la prescripción...."

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, la transfusión de sangre y sus derivados constituye un acto de responsabilidad legal y ética; dice ahí. Yo quiero que me digan si el médico es el responsable de una sangre que certifica el laboratorio que está apta y conforme a lo que él ha pedido en su recetario. Pido que me aclaren eso.

SENADOR PRESIDENTE: El médico es el responsable de conducir todas las cosas para que al paciente le pongan una sangre que esté certificada; por eso él tiene una autorización para ejercer la medicina.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: No se refiere exclusivamente al médico. Si Ud. lee: "la transfusión de sangre y sus derivados constituye un acto de responsabilidad legal y ética" punto. O sea que no está diciendo que responsabilidad exclusivamente del médico.

SENADOR ANTONIO ROSARIO: La responsabilidad no debe ser directa del médico, debe ser del laboratorio, porque es el que tiene la especialidad y los instrumentos para hacer análisis de sangre.

SENADOR PRESIDENTE: La responsabilidad no es solo del médico, sino del laboratorio, del médico, del centro; es de todo el involucrado.

SENADORA GINETTE: Es responsabilidad del médico y del laboratorio; ahí no dice de quien es de los dos. En mi caso, yo tuve muy grave y necesité sangre, y el médico se cuidó de que el laboratorio y el hematólogo que mandó la sangre, estuviera en buena condiciones.

SENADOR DARIO GOMEZ: El legislador no puede estar presumiendo cosas, precisamente si nosotros que somos la mayoría profesionales, y nosotros mismos no sabemos lo que quiere decir eso. No se puede hacer una ley así. Tenemos que establecer con claridad de quién es esa responsabilidad legal o penal. Voy a solicitar que este artículo quede sobre la mesa, para consultar y para que podamos hacer un asunto bien hecho.

SENADOR JIMENEZ CASTRO: Si lo que se quiere establecer en el acto de la transfusión de la sangre quién sería el culpable, sería el médico; entonces habría que agregar: en el acto de venta y transfusión o suministro; no se puede involucrar al laboratorio.

SENADORA GINETTE: Yo tengo una propuesta para que sea más entendible a las personas que no quieren adjudicarle al médico la responsabilidad.

"Los profesionales de salud capacitados y autorizados para la prescripción terapéutica de la sangre humana, sus componentes y derivados...", y ahí se salva que sea: el tecnólogo médico, el laboratorista, el hematólogo o el médico que hace o prescribe la transfusión.

SENADOR PRESIDENTE: Lo que estamos buscando es cómo distribuir adecuadamente esa responsabilidad, pero no creo que aquí está en debate que no sea una responsabilidad legal.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 19

SENADOR VICENTE CASTILLO: Es que la transfusión es un proceso , desde la adquisición hasta la aplicación.

SENADOR DIAZ FILPO: Presidente, este es un artículo que está muy claro. La transfusión de sangre y sus derivados constituye un acto legal. Hay médicos o algunos centros que si hacen alguna transfusión de sangre sin ninguna prueba, ¿y si no se establece ninguna responsabilidad para el médico?.

SENADOR PRESIDENTE: Yo creo que encontramos una luz. El artículo quedaría así:

El suministro y transfusión de sangre y sus derivados constituye un acto de responsabilidad legal y ética. Los médicos serán los profesionales de salud capacitados y autorizados para la prescripción terapéutica de la sangre humana, sus componentes y derivados, están obligados a la utilización racional de dichas sustancias, acorde con la patología a tratar.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.217 con la modificación que acaba de ser leída, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado con la modificación.  
(16 SENADORES PRESENTES).

ART.218 (EL SENADOR DAGOBERTO LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén conforme con este artículo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.219 (EL SENADOR DAGOBERTO LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con este artículo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.220. (EL SENADOR DAGOBERTO LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén conforme con el Art. tal como fue leído que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.221 (EL SENADOR DAGOBERTO LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL)

SENADOR PRESIDENTE: A consideración.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: No debe decir: estos establecimientos, sino los bancos de sangre.

EL INFORME DEL 7-10-98 DICE:

Art.221.- Se sugiere enmendarlo para que rija así: "Estos establecimientos estarán dirigidos por un bioanalista o un médico hematólogo..."

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, por lógica este artículo tiene que quedar sobre la mesa porque implica el 213 y éste fue dejado sobre la mesa.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que se deje sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 Votos a favor. Dejado sobre la mesa. (16 SENADORES PRESENTES).

ART.222 (EL SENADOR DAGOBERTO LE DIO LECTURA DEL PROYECTO ORIGINAL).

EL INFORME DEL 7-10-98 DICE:

ART.222. Agregar en la primera línea, después de la palabra "proceso", la preposición "de".

SENADOR PRESIDENTE: A votación. Los señores Senadores que estén conforme con este artículo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 votos. Aprobado a unanimidad como dice el informe.

ARTICULOS DESDE EL 223 AL 241 (EL SENADOR DAGOBERTO LE DIO LECTURA)

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: El artículo 224, y es bueno que se escuche bien (LEYENDO) "Para los efectos de esta ley, se entiende por proceso

al conjunto de actividades relacionadas con la obtención, la elaboración, la fabricación, la preparación, el mezclado, el acondicionamiento, el envasado, la manipulación, el transporte, la distribución, almacenamiento y el expendio o suministro al público de los productos a que se refiere el Art.221."

Aquí habla de todos los establecimiento que participan del proceso.

El 225 dice lo siguiente: "Corresponde a la SESPAS la autorización de los establecimientos en los que se realice el proceso de los productos mencionados en este título...."

El asunto es que yo interpreto lo siguiente: Y es que los colmados participan en el expendio de productos que están aquí. Entonces yo pregunto: ¿Tendrían los colmados que tener una autorización para su establecimiento?.

SENADOR PRESIDENTE: Nadie puede vender productos alimenticios en la República sin una autorización de la Secretaría de Estado de Salud Pública."

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Lo que dice es: para establecerse.

SENADOR PRESIDENTE: Y para establecerse. Si Ud. establece un colmado tiene que sacar su patente y tiene que ir a Salud Pública para poder funcionar.

SENADOR ENRIQUE MARTINEZ: Yo no quiero que aquí quede una laguna. Aquí se refiere como si fuese una farmacia, que para antes de establecerse tiene que tener el permiso, o sea, la Secretaría autoriza a que se establezca. Yo quiero que esto quede claro.

SENADOR PRESIDENTE: Es que un colmado no puede vender ni una sardina si no tiene el permiso de Salud Pública. Para eso están los Inspectores de Sanidad que van colmado por colmado.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Se establecen tres tipos de permisos; se establece la Patente para fines de impuestos, se establece el permiso sanitario lo entrega la Dirección de Saneamiento y se establece los Certificados de Salud para los que despachan que hay que hacerles pruebas de sangre para determinar si están aptos para la salud, es decir que se refiere a todo ese tipo de productos. Los que van a expender medicina tienen dos categorías, hay una que se llama la Lista B para el cual no se necesita un permiso especial, porque no son patentizados, y está el permiso de la Dirección Nacional de Farmacias que sí necesita un permiso especial para distribuir productos farmacéuticos. Es decir hay diferentes permisos para eso.

SENADOR DARIO GOMEZ: Estoy de acuerdo con el contenido de los artículos 224 y 225. En el 223 yo quisiera que me ayuden los médicos que están aquí, en lo siguiente: (LEYENDO) "La SESPAS emitirá especificaciones de identidad y sanitarias de los productos a que se refiere este título, con excepción de los medicamentos que serán normados por la Farmacopea Internacional de la Organización Mundial de la Salud, de los Estados Unidos de América y Código....." Yo quiero preguntar si entre esas excepciones que están reguladas por estos organismos internacionales, si el término "medicamentos" comprende otros elementos importantes como son por ejemplo los materiales quirúrgicos y otras definiciones que tienen los médicos?.

SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ: Solamente son los productos que se regulan por la SESPAS, no los materiales gastables. Cualquier material gastable que se necesite hay que pedirlo a Salud Pública para que ésta autorice la entrega.

SENADOR PRESIDENTE: Yo veo lo siguiente: Si aquí se produjere alguna sustancia que tuviese valor médico, pero esa sustancia no está identificada en Farmacopea Internacional que rige la Organización Mundial de la Salud (CODEX) de Francia ni por el de Estados Unidos, entonces si se comprueba que tiene funciones curativas, como no figura en aquella, aquí tiene que dársele una norma de identidad para que se identifique el producto, y las condiciones sanitarias para su elaboración y su expendio.

Ahora, aquellas que están ya definidas en aquellas instituciones, aquí se aplican, porque bien se sabe, que son los centros más avanzados en esa tecnología en el mundo entero. Lo veo bien.

SENADOR DARIO GOMEZ: Que conste en Acta que yo no voy a votar por ese artículo porque no lo veo bien.

# SENADO, R. D.

ACTA NO. 24 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1998 PAGINA 21

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Artículo 223, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobado sin modificación.  
(16 SENADORES PRESENTES).

EL SENADOR DARIO GOMEZ SE ABSTUVO DE VOTAR POR ESTE ARTICULO.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén conforme con el Art.224 tal como fué leído, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

SENADOR PRESIDENTE: En el Art.229 se omitió "de Los Estados Unidos de América y el CODEX".

SENADOR DARIO GOMEZ: Yo tengo una observación en el artículo 238. Pienso que debemos de eliminar de ahí el término "de animales" porque para los animales son productos veterinarios y no están sujetos a las reglamentaciones y disposiciones de esta Ley General de Salud.

SENADOR PRESIDENTE: Hay medicamentos que se le aplican a animales y a seres humanos porque las enfermedades coinciden.

SENADOR DARIO GOMEZ: Hay que hacer la aclaración de que coincidan las enfermedades porque la redacción de este texto indica que se regulará por esta ley los medicamentos que se suministren a las personas, a los seres humanos. Estamos generalizando, entonces todos los productos animales serán sometidos a esta ley, y no puede ser.

SENADOR PRESIDENTE: Yo no veo que haya peligro de nada.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de Arts. 125,126,127,128,129,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140 y 141, que lo expresen levantando su mano derecha.

15 Votos a favor. Aprobados sin modificación.  
(16 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Se cierra esta sesión, y se convoca para mañana a las 11:00 A.M. para terminar con el Código de Salud.

HORA:10:40 P.M.

Ramón Alburquerque  
Presidente.

Dagoberto Rodríguez Adames  
Secretario.

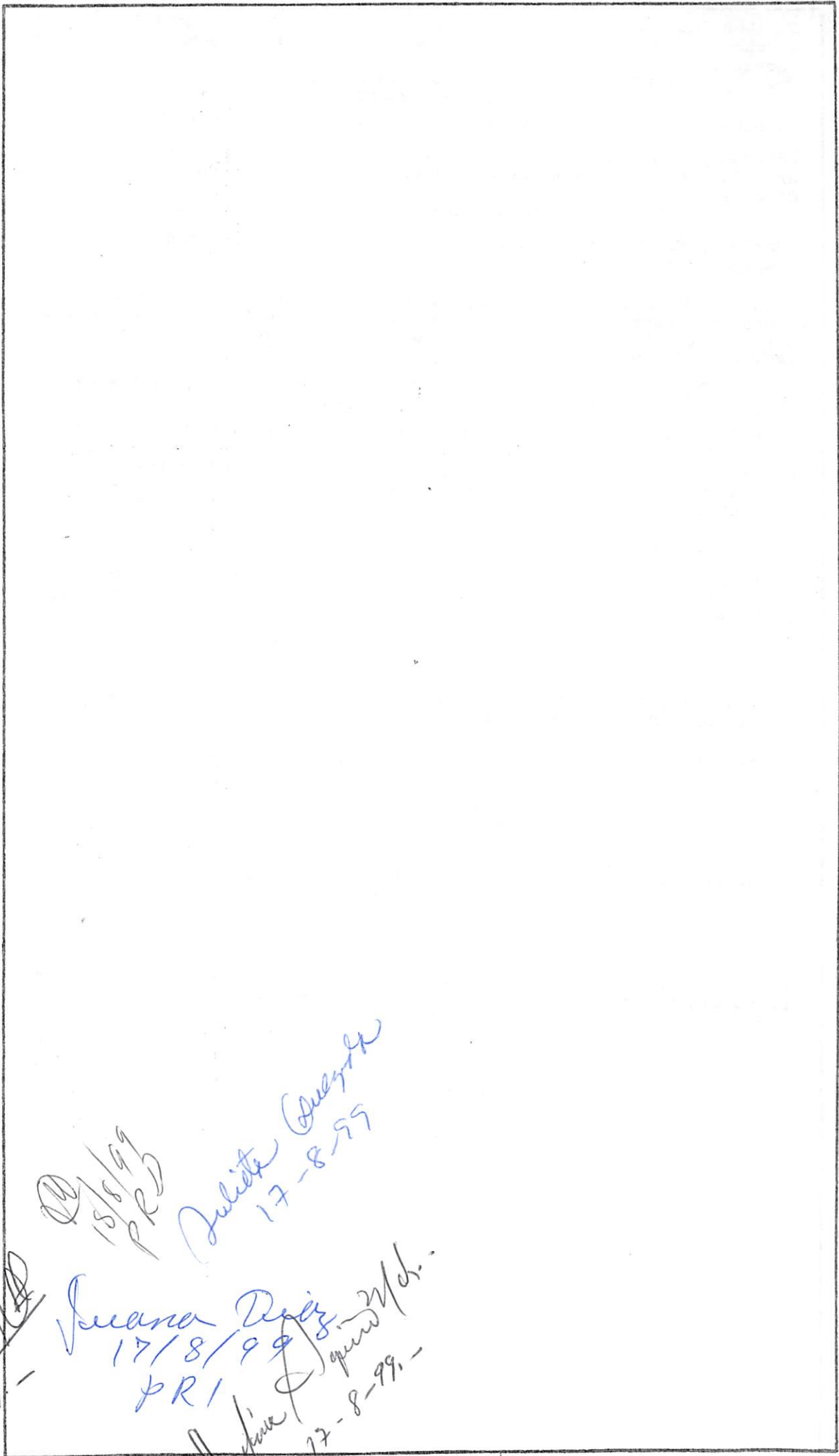
Ginnette Bournigal de Jiménez  
Secretaria.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

María Eugenia Vélez de Guerrero.  
Taquígrafa-Parlamentaria.

SENADO, R. D.

ACTA NO. \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ PAGINA \_\_\_\_\_



15/8/99  
PRD  
Juliete Quezada  
17-8-99

Juana Diaz  
17/8/99  
PRI

Jose Maria  
17-8-99

P.L.D.  
Lic. Juan  
17/8/99